

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 735- 2021-UNAM

Moquegua, 30 de julio de 2021

VISTOS, el Informe N° 039-2021-COORD/FACIA/VIPAC/UNAM del 27.07.2021, Oficio N° 0324-2021-VIPAC-CO/UNAM del 19.07.2021, Informe N° 833-2021-OPP-UNAM del 16.07.2021, Informe N° 180-2021-UPM-OPP/UNAM del 15.07.2021, Informe N° 189-2021-EPIA/VIPAC/UNAM del 09.06.2021, Informe N° 001-2021/UNAM/EPIA/CPT del 09.06.2021; y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 30 de julio del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Reglamento de Tutoría Universitaria, aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 0515-2019-UNAM, establece en el artículo 26°, El Plan de Acción Tutorial es de periodicidad anual y es aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora a propuesta de la Vicepresidencia Académica; asimismo, el artículo 27°, señala, el Plan de Acción Tutorial, comprende las siguientes etapas: *a) Planeamiento, Etapa en la que se realiza el diagnóstico situacional de la población estudiantil de la Escuela Profesional y se planifican actividades para alcanzar metas verificables; b) Ejecución y Control, esta etapa consiste en llevar a la práctica el Plan de Acción Tutorial aprobado y verificar su cumplimiento; el tutor debe alcanzar mensualmente el informe de Tutoría al Director de la Escuela Profesional, el Informe debe estar acompañado del Registro de atenciones individuales y grupales; el análisis de los resultados se realiza en base a los indicadores de gestión del Plan de Acción Tutorial; c) Proceso de Evaluación y Plan de Mejora, esta etapa considera evaluar el programa de tutoría, desde la perspectiva de la satisfacción que logran tanto estudiantes como docentes a través de encuestas que remitirá la Dirección de Actividades y Servicios Académicos registra; los resultados se comparan entre lo logrado y las metas propuestas por la Oficina de Gestión de la Calidad.*

Que, con Informe N° 001-2021-UNAM/EPIA/CPT del 09.06.2021, la Comisión Permanente de Tutoría, informa al Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, que elaboró el Plan de Acción de Tutoría 2021, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial para el presente año, para los fines que estime conveniente.

Que, mediante Informe N° 189-2021-EPIA/VIPAC/UNAM del 09.06.2021, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, informa al Vicepresidente Académico que la Comisión Permanente de Tutoría aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 485-2021- UNAM, presenta el Plan de Acción Tutorial 2021, en cumplimiento a las funciones que corresponde a esta comisión, tal como se indica en el artículo 13 de Reglamento de Tutoría. Además señalo que el Presente Reglamento de Tutoría, aprobado con la Resolución de Comisión Organizadora N° 515-2019-UNAM en su Artículo 26 dice: *“El Plan de Acción Tutorial es de periodicidad anual y es aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora a propuesta de la Vicepresidencia Académica”*; por ello presenta el PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL 2021 que corresponde a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, con la finalidad que sea evaluado y disponga su trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 180-2021-UPM-OPP/UNAM del 15.07.2021, el CPC. Claver Mamani Callacondo (e) de la Unidad de Planeamiento y Modernización, remite al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y opina favorable al Plan de Acción Tutorial Anual 2021 de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, presentado por el Director la mencionada escuela, al estar elaborado conforme al Reglamento de Tutoría Universitaria.

Que, con Informe N° 833-2021-OPP-UNAM del 16.07.2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Vicepresidente Académico, opinión favorable al Plan de Acción Tutorial Anual 2021 de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, al estar elaborado conforme el Reglamento de Tutoría Universitaria.

Que, mediante Oficio N° 0324-2021-VIPAC-CO/UNAM del 19.07.2021, el Vicepresidente Académico, remite al Presidente de la Comisión Organizadora, el Plan de Acción Tutorial de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, correspondiente al Semestre 2021- I, estructurado en 12 ítems, de I. Datos generales hasta el XII Cronograma y 05 formatos. Teniendo como finalidad, conceptualizar que la tutoría es una acción complementaria que radica en orientar a los estudiantes a partir del conocimiento de sus problemas y necesidades académicas, personales y aspiraciones profesionales, con los objetivos de 1) Mejorar el desempeño académico del estudiante a través de acciones de orientación personalizada intencionada y sistematizada por el tutor; 2) Contribuir a la formación integral el futuro profesional en las dimensiones académicas, personales y profesional. Por lo que eleva dicho documento para que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y sea aprobado mediante acto resolutorio.

Que, con Informe N° 039-2021-COORD/FACIA/VIPAC/UNAM del 27.07.2021, la Dra. Sheda Méndez Ancca Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, informa al Presidente de la Comisión Organizadora, que conforme a la primera disposición transitoria del Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos, sobre funciones específicas, en su inciso 20 indica: *“Requerir y supervisar los informes de Tutoría según el reglamento”*, por tanto señala que, no es competencia de su coordinación por lo que eleva el Plan de Acción de Tutoría 2021 de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, para que sea tratado y aprobado en Sesión de Comisión Organizadora.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 735- 2021-UNAM

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 30 de julio del 2021, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar, el Plan de Acción Tutorial 2021 de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional de Moquegua, contenido en dieciséis (16) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Acción Tutorial 2021 de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional de Moquegua, contenido en dieciséis (16) folios, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL